

A — 85 — 80.

Ayuntamiento Constitucional  
de Madrid

1853.

Polsica

D. Juan <sup>co</sup> Borra, solicitando se remita  
de la licencia expedida en 1838 a D. Ysidro  
Hernandez p.<sup>a</sup> edificar la casa c. de S. Anton  
n.<sup>o</sup> 69.



8-28-1

322

Interventor municipal  
Recebo n.

1880

Interventor municipal  
Recebo n. 1234





D.<sup>n</sup> Cipriano Maria Clemencin, Abogado de los Tribunales Nacionales, y del Ilustre Colegio de esta Corte, Auditor honorario de Guerra y Secretario del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M.ª Villa de Madrid &c.

**Certifico:** Que por D.<sup>n</sup> Sidro Hernandez dueño de la casa calle de la Costanilla de Santa Teresa número sesenta y nueve nuevo y once antiguo de la manzana trescientas veinte y ocho, se acudió a dicho Excmo. Ayuntamiento manifestando que para mejor ornato de la población y conveniencia de la citada casa, había determinado hacer nueva la fachada de ella con arreglo al plano que acompañaba firmado por el Arquitecto D.<sup>n</sup> José Maria Guallart y Sanchez. Pasada dicha instancia al Sr. Regidor de la Sección para que oyendo al Arquitecto del departamento informase lo que se le ofreciese, lo han practicado ambos en los términos siguientes:

"Señor Regidor Comisario.—En vista del plan que acompaña con la exposición que hace al Excmo. Ayuntamiento este interesado, solicitando permiso para con arreglo a él construir la fachada de su casa, basta para no ocuparse del asunto, pues S.º B. tiene acordado que solo se permita fabricarlas de dos pisos, lo menos; mas no obstante esta observación, considero oportuno hacer presente a V.º P.º que atendiendo a que el parage y punto donde intenta fabricar es en una de las calles del extramuro de esta población, y teniendo presente que lo de mayor interés para poder ir corrigiendo la lineación, ensanche, y buen aspecto que requieran todas, es el que haya quien fabrique en ellas; para conseguirlo, tambien considero oportuno modificar algo la mayor ó menor elevación, ó número de pisos, y habiendo visto ejemplar de haberlo ya S.º B. concedido, atendidas otras circunstancias en mi concepto, por si lo tiene por conveniente conceder tambien en este caso, inserto



á continuacion el siguiente informe diciendo: que conrignien-  
te al decreto anterior de V. E. y el que le precede  
del Excmo. Ayuntamiento, he visto y reconocido la ali-  
nacion que debirá observarse en la construccion de la nueva fachada  
que D. Pedro Hernandez intenta edificar en la casa número  
veintea y nueve manzana trescientas veinte y ocho, calle de San  
Anton, con arreglo al plan que presenta firmado por el Arquitec-  
to D. Jose Maria Gallart que ha de dirigir la obra, y en su  
consecuencia debo manifestar: Que dicha fachada se establecerá  
en linea recta los veinte y cuatro pies que tiene de estension, atando  
por su derecha con la esquina de la casa calles de la Florida y Costa-  
quilla de Santa Fe una manzana trescientas veinte y nueve, y por  
la izquierda con la que tambien hace la casa entre las calles de  
San Anton y travesia de la de San Mateo en la referida  
manzana trescientas veinte y ocho. En cuyo supuesto no se me  
ofrece reparo alguno por si V. E. tiene por oportuno conceder la li-  
cencia que solicita este interesado, bajo la observancia del dictamen  
presentado, que sea con las precisas circunstancias de que el ci-  
miento de la fachada haya de construirse de piedra pedernal  
con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándole cuatro  
pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el corria del piso de  
la calle, en donde retallándose medio pie de cada lado se sentará  
el zócalo de cantería de tres pies de altura lo mismo con su tirón  
correspondiente, resultando dos hiladas descubiertas en el punto  
mas elevado de la calle, continuando á nivel hasta el mas ba-  
jo sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre  
el referido zócalo y con el mismo grueso de tres pies, seguirá de fa-  
brica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la  
imposta del piso principal, y de la misma fabrica en toda su  
altura; siendo las arcos de puertas y ventanas del propio material  
sin entramado alguno ni lunbreros de madera, retallándose un  
cuarto de pie por lo interior del piso siguiente, de forma que rinda  
te de dos y tres cuartos pies de grueso para el asiento del alero, que





será de madera descubierta, compuesto de solerou, canecillos con tocadura, corona superior moldada y canalones de plomo u oja de lata con vertederos que arrojen las aguas fuera de las losas de la acera de la casa, colocados en términos que no vistan á plomo sobre los faroles del alumbrado; recibiendo las boquillas, caballetes y resalido con yeso. Las guardiellas se situarán al plomo del filo interior de la fachada sin antepedro volado sobre el alero, sotabanco, ni otra altura sobre la cubierta del tejado bajo denominacion ni objeto alguno. La reja de la ventana quedará embetida en las mochetas y los balcones tendrán de suelo lo mas uno y medio pies los del principal, dando al intervalo de los balaustres seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del viso de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá batiente ni pedáneo alguno que salga del filo exterior de la fachada, para que no impidan el tránsito publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. En la acera se sentarán losas de piedra berroqueña de medio pie de grueso y cuatro y medio de salida ceñida con el empedrado de la calle, labrada u escoda con punta tirada bajo de un arrastrante y sentado todo con mortero de cal, sin que en las losas queden abriose lumbreras horizontales á los sótanos, debiendo colocarse éstas en las mochetas de las puertas, ó verticales en la de la ventana; y por último se rebocará la fachada decentemente con arreglo á un buen orden de construccion; pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la Solicitud, buen aspecto de los edificios y de la seguridad pública; podrá cuando guste el Señor Alcalde primero u Señor Brigador Comisario del Cuartel, mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella deberá dar aviso luego que esté sentada la cantería para practicar el primer reconocimiento, segundo, despues de currasado el piso principal, y se halle corona



da la fachada con el alero, para que practicados conste por ellos cuanto el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la construccion de andamios de la fachada de esta casa se observará que las almas sean de resmas colocadas en medio de los huecos, á excepcion de las de los extremos que estarán á la linea de los muros medianeros, para que no resulten medianeros en la fábrica; los puentes de maderos de á seis, y los tablones de buena calidad sin nudos saltadores, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada, no consintiendo el Arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar todo motivo de desgracia, se pondrán maderos de á ocho ó de á diez entre las almas que sirven de antepedro ó barrandilla, elevándolos de los tablones cuatro pies menos cuanto, redoblado este espacio en donde se coloque el pescante, que será formado con toda solidez, y los andamios interiores cuidará el profesor se ligan segun ante con la idea de prevenir la ocurrencia de una desgracia. Madrid treinta de Abril de mil ochocientos treinta y ocho. = Fernán Pelar Diaz"

"Excmo. Ayuntamiento Constitucional. = Segun el informe que antecede del Arquitecto del departamento, parece que no hay inconveniente en conceder al interesado la licencia que solicita; sin embargo V. E. con arreglo á sus acuerdos y bandos de Policia Urbana, dispondrá lo que tenga por conveniente. Madrid nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho. = Cirilo Villanib."

Enterado de dichos informes el Excmo. Ayuntamiento en el celebrado en catorce de Mayo último, acordó pasarse á informe de la Comision de Policia Urbana, la cual con presencia de lo expuesto por el Arquitecto del departamento, entendia que no obstruye estar resuelto por V. E. que no se permita en la construccion de casas menos de dos pisos, atendiendo á que la de que se trata se halla fuera del centro, y de lo principal de la poblacion, podria V. E. si lo estimase, conceder al D. Pedro Hernandez la licencia pedida para construir la casa de su propiedad con arreglo al plano presentado, y á las reglas prescritas por el referido Arquitecto del departamento. Y conforme el Ayuntamiento con este parecer en el celebrado en cuatro del corriente, acordó conformarse con





él, y que se diese por certificacion, teniendose presente lo mandado en la colocacion de materiales y escombros para no embarrasar el tránsito público. Y para que conste doy la presente que firmo en Madrid a once de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho

Gijmans M.<sup>a</sup> L. Lencina

Sin derechos.





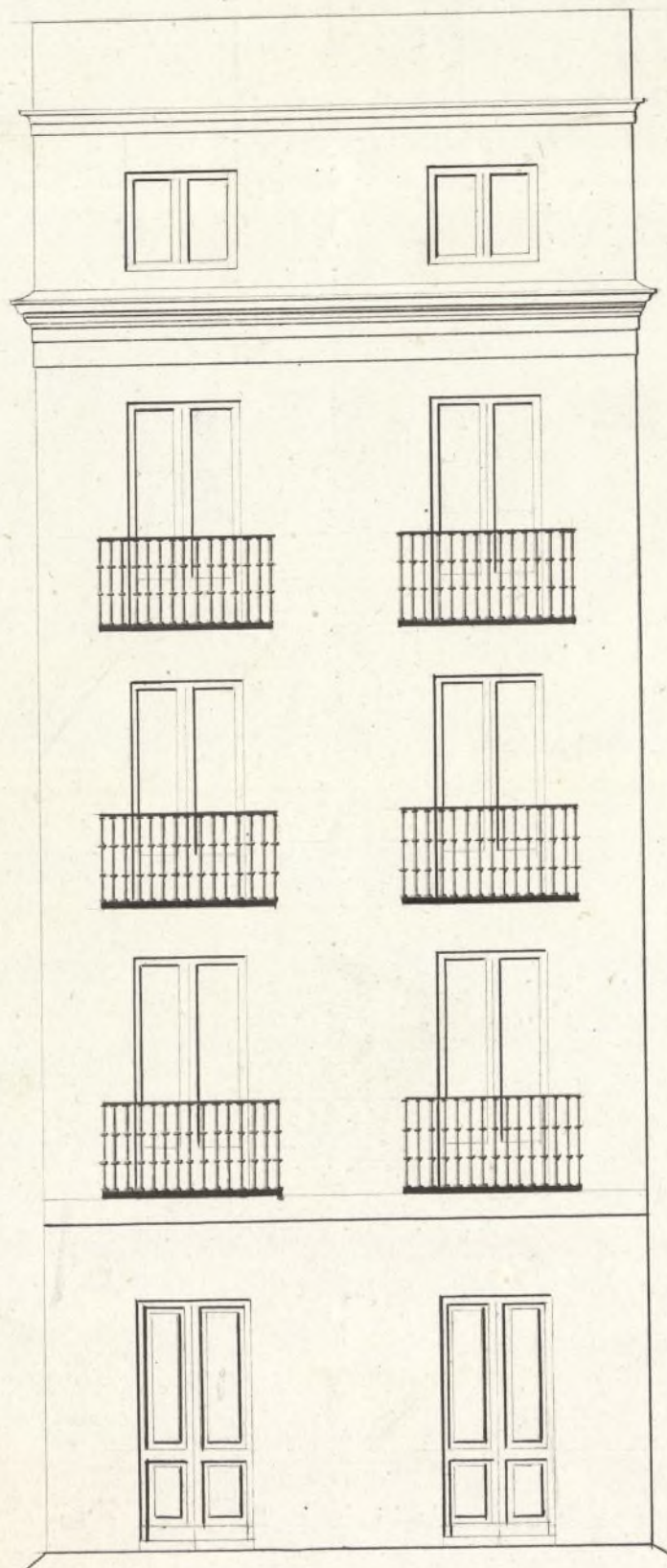
Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Two distinct handwritten signatures in cursive script, located in the middle-left section of the page.

A handwritten signature or mark in cursive script, located on the right side of the page.



Diseño de la fachada que trata de construirse para la casa  
sita en esta Corte y su calle de S. Anton, señalada con el  
numero 69 moderno SS antiguo de la manzana 328.



Escala de 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 15 20 25 pies castellanos.

Madrid, Li de Enero de 1853.

Antonio Plorenio Delgado.







1874

No. 29



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. Villa.

Francisco Boror, vecino de esta Corte a V. E. respetuosamente expone: que en el año de mil ochocientos treinta y ocho solicitó D. Ysidro Hernandez licencia para edificar de nueva planta la casa calle de San Anton numero 69 nuevo y 11 antiguos de la manzana 328 que aquella fecha le pertenecía, y apesar de habersela conferido V. E. segun la adjunta certificacion no tuvo efecto la edificacion.

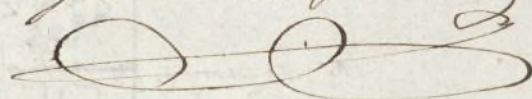
Habiendo comprado el exponente dicha casa en el año pasado de mil ochocientos noventa y dos, y tratando de levantarla de nueva planta, segun el adjunto plano de fachada, con los pisos bajo, principal, segundo, tercero y sotabanco, bajo la direccion del Arquitecto D. Antonio Florencio Delgado

Suplica a V. E. se sirva rens.



ante dicha licencia, bajo la abineacion que  
se marca en dicha Certificacion, a fin de dar  
sus disposiciones de acopio de materiales, y  
principiar al derribo cuanto antes sea posible

Dios que a V. C. m años Madrid ve  
de meso de mil ochocientos cincuenta y tres

Francisco Boroz  


Madrid 9 de Mayo de 1852.

Procedo por el Sr. Ayuntamiento  
para la formacion de obras, previo  
informe del Excmo. Ayuntamiento

Excmo. de la Comision de obras. En cumplimiento del anterior  
decreto y con vista de lo que se pide en esta soli-  
citud por D. Francisco Boroz dueño de la casa  
Calle de San Anton numero 69 que trata de edi-  
ficar de nueva planta conforme a la abineacion  
marcada para la misma al autor del mismo  
actual en 30 de Abril de 1838 devo manifestar  
que no estando conforme dicha abineacion con



la mandada posteriormente y señalada en los plausos acordados últimamente, entiendo debe procederse a la nueva alineacion con arreglo a lo que en ellos se indica; no obstante V. S. S. dispondrán lo mas conveniente.

Madrid 8 de Enero de 1853

José María Sainza

Excmo. Sr.

La Comision de Obras muy conforme con lo manifestado por el Arquitecto de esta Villa en su precedente informe se le permite que remediare la peticion de verificacion de la nueva construccion de la casa conforme a la licencia expedida en 1838, numero 118 que en la forma de costumbre se proceda a señalar la alineacion q. correspondia conforme al plano, p. a. edificar la casa en el Solar n.º 69.

Mad. 19 de Enero de 1853.

Mariano de la Cruz

Excmo. Sr.

Señalado de Casa Flores

Garzon

Madrid 20 de Enero 1853.

En Ayuntamiento  
Con la Comision.

22 de Enero

Excmo. Sr. Ayuntamiento

En 22  
Dere cuenta

Pernay

Madrid 25 de Eno



Abreo de 1853.

Comisión de Obras.

En conformidad a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, pase este expediente al Sr. Teniente de Alcalde del distrito, para que con asistencia del Sr. Regidor Vocal de la misma D. Dámaso Alcalá Galiano, del Brigadier del Cuartel, y el propietario reclamante se abra expediente para el acto de tira de cuerdas, informando de del resultado por el Comandante Brigadier.

El Alcalde Conregido  
Pareja

Madrid 22 de Enero de 1853.

Se señala para la tira de cuerdas que se manda en el anterior acuerdo, el día dos del próximo Febrero a las doce en punto del mediodía; en su consecuencia pásese el oportuno recado de atención al Sr. D. Dámaso Alcalá Galiano, Reg.<sup>or</sup> vocal de la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento, al Sr. Brig.<sup>te</sup> del Cuartel, dueño de la línea, y Sr. Brig.<sup>te</sup> que por parte del mismo haya de dirigir la obra para que tenga efecto la alineación.

El Ten. Sec. de Alcalde,

Francisco Jurado

Señoras de la Comisión de Obras. Marcada la alineación



que debe observarse con arreglo a la acordada por el Excmo Ayuntamiento en la construcción de la fachada de la casa que se trata levantar de nueva planta por cuenta de D. Francisco Boror en la calle de San Anton numero 69 manzana 328 resulta que la fachada se establecerá en línea recta en los 24  $\frac{1}{2}$  pies que tiene de extensión, abando por la derecha con la casa numero 5 y por la izquierda con la num. 67 formando del terreno publico por la derecha  $\frac{1}{2}$  de pie y conservando la posición que al presente tiene por la izquierda que hacen 3 pies  $\frac{1}{32}$  de otro, que a juicio de este Real Inspector la cantidad de 21 reales 7 maravedis que deberá abonar el interesado a los fondos municipales. La altura de la nueva fachada no excederá de 58 pies, siendo por lo menos de 14 la de la planta baja, tomados por el centro de aquella y podrá construirse piso bajo principal 2.º y 3.º sin levantar barandillas vidrieras en la primera enegia a la Calle utilizándose estas en las interiores siempre que no bajen de 9 pies de luz y estén a cielo raso; presentando el interesado a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento el plano de fachada firmado por arquitecto. V. S. S. sin embargo acordarán lo que mejor estimen. Madrid 4 de Febrero de 1853.

Pedro Sainza

M. A.



Madrid 7 de febrero de 1853.

Comisión de Obras

Habiendo presentado por el interesado con su instancia de 7 de Enero ultimo el diseño de la nueva fachada sobre el que nada se informa p.<sup>o</sup> el Arquitecto del Cuartel, vuelvo a este p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> manifieste lo q.<sup>o</sup> se le ofusca.

Blasquez  
Cassini  
Pellabon

Argente

Cam Flores

Señores de la comisión de obras: En cumplimiento del anterior decreto de R. S. S. he examinado el plano de fachada de la casa que se trata construir de nueva planta en la calle de San Anton número 69 manzana 328 por cuenta de Don Francisco Borr dueño de la misma, formado por Don Antonio Floruio Delgado, arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando, lo hallo arreglado a los principios del arte y acuerdos del Excmo. e. Excmo. Ayuntamiento, siempre que el Sobaco se construya a los bacos interiores de la fachada, con lo que no veo inconveniente en que R. S. S. se sirvan considerar la licencia que se pide, observando en la construcción el diseño presentado y con la circunstancia de que los cimientos se construyan sobre terreno firme con



pedernal y mezcla de cal y arena, dandoles cuatro pies de  
grosso hasta medio pie mas bajo que el cuerpo del piro de la calle  
en donde se hallan dos medio pie de cada lado se sentara el rocalo  
de canteria de tres pies de alto lo menos y otros tres de grosso, re-  
sultando dos bajadas descubiertas en el punto mas elevado de la  
Calle, continuando estas a nivel hasta el mas bajo sin que  
faltan en ningun punto de la fachada. Sobre el referido  
rocalo y con el mismo grosso seguira de fabrica de ladrillo  
y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta  
del piro principal y de la misma fabrica en todas las altu-  
ras, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio ma-  
terial, sin entramados ni umbrales de madera, retallandose  
por lo interior de cada piro lo necesario para que resulte el  
ultimo de 2 1/2 pies de grosso para el asiento del alero que  
sera de madera descubierta compuesto de soleron, canchillo  
con horadura y corona moldada cubierta de plomo, o una  
cornisa de piedra o forjada que tenga poco vuelo, formau-  
do sobre la misma una canal general para que recogidas  
en ella las aguas llovedizas se introduzcan en las bajadas  
de plomo emboradas en los muros de fachada, las que  
desaguaran por medio de una carga a la alcantarilla  
general. Los balcones tendran pie y medio los del piro  
principal y uno los de los piros restantes, dandoles 3 3/4 pies



de altura y al intervalo de los balcones & dadas, quedando recibidas las patillas en la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas: En las puertas no habrá vacante ni pedáneo alguno que sobresalga del filo de la fachada para que no impidan el tránsito publico; en la acera se sustentarán conas de piedra berroquina de medio pie de espesor y tres de salida, sustentadas con mortero de cal bajo una varante, sin que puedan abrirse lumbros orientales o los balcones, debiendo estos colocarse entre las mochetas de las puertas o a plomo de los huecos; y por último se rebocará la fachada decentemente, imitando con las pintas un buen orden de construcción, pintando al óleo de un color claro las puertas de la Calle. Estando el Ceruo o Ayuntamiento encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando guste el Señor Alcalde o Corregidor mandar se renovara e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso luego que esté rebocado el toldo de cañerías, después de enrasado el fino principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero y por último después de concluida enteramente la finca o fin de renovar si está en estado de alquilarse, para que practicados los cuatro mencionados se resulte el cumplimiento de lo acordado por el Ceruo



Ayuntamiento. En la construcción de andamios de la fachada se observará que las almas sean de maderas colocadas en medio de los muros, á inspección de las de los extremos que estarán á la línea de los muros medianeros para que no resulten inclinadas en la fábrica, las puentes sean de maderos de á 6 y los tablones de buena calidad sin nudos saltaderos, poniendo tres por los muros en el ancho de cada andamio, no consumiéndose el arquitecto se carguen con mucho ladrillo; y para evitar en lo posible todo accidente desagradable se colocarán maderos de á 8, ó de á 10 entre las almas que sirven de antepuños ó ramanditas, elevándolos de los tablones unos cuantos pies, redoblando este cuidado donde se coloque el pescante que se formará con toda solidez, cuidando además el profesor que los andamios interiores se junten según arte para prevenir una desgracia. Lo cuanto puedo manifestar á V. E. sobre el particular. Madrid 12 de Febrero de 1853.

José María

Señor Sr.  
En conformidad al acuerdo de V. E. de 20. de Enero último, se ha mandado por el Arquitecto de V. E. la alineación que debe observarse al construir la nueva fachada de la Casa Calle de S. Anton N.º 69; detalladas por el mismo



profesor las reglas de construcción. Examinado todo por la  
Comisión de Obras, y sin reparo que oponer, propone á V. E.  
acuerdo siendo sentido la concesión de la licencia. Madrid 16  
de Marzo de 1853.

Manuel Frías  
Goyenche

S. Malabro

Goswami

Cara Flores

Madrid 17 de Marzo de 1853.

En Ayuntamiento.

Conforme S. C. con la Comisión.

Marzo 22

Deve cuenta

23 de Marzo

Remite a la aprobación de la Superintendencia

noidad

Perneg



18.  
16



Ytmo Sr

AS  
170

En acuerdo de 20 de Enero último se sirvió al Srmo Ayuntamiento de esta Villa, renegar el permiso solicitado por D. Juan<sup>co</sup> Pared para construir de nueva planta la casa c. de S. Anton n.º 69 conforme a la licencia que se fue expedida en 1858, disponiéndose se verificase conforme a la submencion que correspondiere. Seguidamente en tal concepto, el Ayuntamiento conforme con lo propuesto por la Comisión de las obras en informe de 16 del corriente, ha acordado en 17 del mismo, tenga efecto la expedición de licencia conforme a las reglas con signadas en el referido expediente, el cual tenga el honor de acompañar adjunto p<sup>a</sup> la aprobación del S. M. o resolución q<sup>ta</sup> conceptue mas oportuna.

Dios & Madrid 25 de M<sup>to</sup> de 1853.

Ytmo Sr. Director general de Admon local



MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

Abril 5

Para el Excmo. Ayuntamiento de Madrid a los efectos q.  
se haya lugar



Madrid 7 de Ab. 1853.

En Ayuntamiento cons.

S. E. quedó entendido y  
expidase la licencia.



<sup>No. 21. vto. N.º 521.º</sup>  
Esta D<sup>ca</sup> D<sup>ca</sup> D<sup>ca</sup> general  
ha resuelto aprobar el  
expediente que adjunto se  
vuelve a V. S., instruido  
à instancia de D. Fran-  
cisco Pozos, en solicitud  
de permiso para cons-  
truir de nueva planta  
la casa calle de San An-  
ton n.º 69; pudiendo ex-  
pedirse la correspon-  
diente licencia, conforme  
al acuerdo del Ayunta-  
miento de 16 del corrien-  
te, con la condicion de  
que entregue en la de-  
positaria municipal  
la cantidad de veinte  
y un reales y siete ma-  
ravedis por los  $3\frac{1}{32}$  pies  
cuadrados que, segun la  
alineacion acordada, to-  
ma la finca del terreno  
destinado à tranvito  
publico, y observe pun-  
tualmente las reglas y  
detalles de ejecucion que  
previene el Arquitecto  
municipal.

Dios



guarde á V. S. muchos  
años. Madrid 3/ de  
Marzo de 1853.

Remon Urquiza

L. Alcalde Corregidor de Madrid.



Comunicación de la mera edificación  
en el fachado de la casa calle  
de S. Antonio n.º 69, para la que  
ha obtenido licencia su dueño D.  
Francisco Borrero, resultando de la ali-  
mentación señalada tomar del terreno  
publ. tres pies  $\frac{1}{2}$  de 000, que al  
respecto de diez reales imparten  
217.7 más que deberán abonarse  
a la publ. municipal.

Lo mandó a V. para su inte-  
ligencia y fines oportunos.  
Dado en Madrid 9 de Abril  
de 1853.

Deposario de esta Villa  
Dado y firmado de la misma.



Contaduría General

DEL EXCELENTISIMO

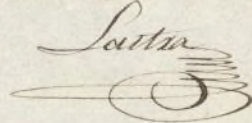
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

En este día ha entregado en la  
Depositaria de S. E. D. Francisco  
Bosch, la cantidad de veinte y  
un d. siete mrs. valor de  $21 \frac{7}{32}$  -  
pues de los que toma del fonsa-  
rito publico la casa Calle de S.  
Anton n.º 69. Lo que participo  
a V. S. a los efectos oportunos.

Dios que. a V. S. m. S.  
Madrid 15 de Abril de 1843.

Fabian Solina de la  
Secretaria



Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid



D. Cipriano María Clemente & C.

Respetado Sr. D. Francisco Pardo  
se expuso á S. I. como Ayuntamiento  
mientras en Mitancia de 7 de Enero  
último, que en 1838 había solicitado  
licencia de V. Sr. D. Vido Hernandez para edi-  
ficar de nueva planta la casa  
situada en la Calle de San Bruno n.º 89 m.º  
328, y á pesar de haberse expedido  
la que acompañaba, no había  
sido hecha la edificación: que  
habiéndola comprado V. Sr. intercedido, y  
tratando de levantada de nueva  
planta conforme al plano  
que exhibió, firmado por Sr.  
Antonio Florencio Delgado, suplicaba  
que S. I. se dignara renovar  
la expresada licencia bajo las ali-  
neaciones marcadas en la misma.

Para la Mitancia á la Co-  
mision de obras previos informes  
del Arquitecto del Cuerpo, con  
vista de lo que repetidamente  
emitió, el Ayuntamiento remien-  
do presente que la edificación  
marcada en 1838, no está conforme  
me con las señaladas últimamente  
en el plano, acordó en 20 de  
Enero de este año, que con arreglo á  
esto, se procediere á la nueva  
edificación. Verificado á su virtud



El Sr. D. Lauro de Cuenda, se-  
ñor conde de Alarcón, por el Sr.  
D. Juan de los Rios en el informe  
que dice así:

Aquí a 4 de Febrero

~~Porque~~ Habiendo prevenido por la  
Comisión al mencionado Sr. Juan de los Rios que  
informase lo que se le ofreciere, res-  
puesta al dictamen presentado para la misma  
fecha, lo hizo en los términos si-  
guientes.

Aquí a 12 de Febrero

La Comisión en su día dio cuenta de  
lo expuesto a la deliberación del Excmo.  
Ayuntamiento proponiendo la concesión  
de licencia con sujeción a lo mani-  
festado por el Sr. Juan de los Rios.

El Ayuntamiento a quien se dio cuenta,  
se sirvió conformarse con el parecer  
de la Comisión, en virtud de lo acordado el 17 de  
Marzo del cual ha sido aprobado en 31  
del mismo por la Dirección genl. de  
Administración local de que se ha  
entregado el Ayuntamiento en tenor de  
7 del conde disponiendo se expida la  
licencia. Y habiendo tenido efecto la  
entrega en depositaria del mismo  
de del terreno publico en que  
se beneficia la finca, por  
la presente que sirve, Ma-



Madrid 15 de Abril de 1853

Señor.

Recibo la licencia q. ha motivado este expediente, hoy 16  
de Abril de 1853

Juan.º Rosas  
